

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

RESOLUCION NÚMERO 0016 DE 2016
(Diciembre 15)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en oficio allegado a este despacho el día de hoy, radicado con el número CSJTOP16-3957 del quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), fue remitido por la el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-256 de 7 de diciembre de 2016, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos cargos de **Profesional Universitario Grado 16** que se encuentran en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al **Doctor OSCAR GIOVANNY POLANIA LOZANO, primero de la lista**, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16, que el mismo viene ocupando en provisionalidad, y que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho,

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al Doctor **OSCAR GIOVANNY POLANIA LOZANO**, quien se identifica con C.C. 5823951 de Ibagué, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Profesional Universitario Grado 16, en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dado que el referido profesional del derecho se encuentra vinculado en provisionalidad en el cargo en el que se nombra en propiedad, comuníquesele

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

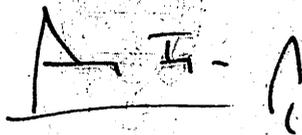
personalmente en las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en este despacho, acepte el nombramiento y se poseione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

CUARTO: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Comuníquese y Cúmplase.



ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA
Juez